



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1086/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MIRTHA CABALLERO QUINTERO, CON C.I N° 3.623.391, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8500 de fecha 28 de agosto del corriente, de la Universitaria MIRTHA CABALLERO QUINTERO, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que la Universitaria MIRTHA CABALLERO QUINTERO, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, ingresó a la Carrera en el año 2003, cuenta con Prórroga de Permanencia anterior, registrando su última matriculación en el año 2013, no contando con deuda de aranceles y en su situación académica figura que tiene incompleto en Materias Complementarias y el TFG. -


Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1086/2024 POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MIRTHA CABALLERO QUINTERO, CON C.I N° 3.623.391, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

- Art. 1°:** RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1086/2024 de fecha 30 de agosto del 2024.-
- Art. 2°:** AUTORIZAR la readmisión de la Univ. MIRTHA CABALLERO QUINTERO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.623.391, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 2do. Periodo Académico 2024. -
- Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. MIRTHA CABALLERO QUINTERO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.623.391, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 2do. Periodo Académico 2024. -
- Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en los Aranceles vigentes de la FADA. -
- Art. 5°:** AUTORIZAR la inscripción de la Univ. MIRTHA CABALLERO QUINTERO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.623.391, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -
- Art. 6°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo